

A partir de la fecha de esta convocatoria cualquier accionista podrá obtener de la sociedad en la forma ordenada por los artículos 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación e información presente en dichos artículos.

Córdoba, 1 de julio de 2008.—Presidente del Consejo de Administración, Praxedes Cañete Cruz.—43.713.

OPEN ENGLISH MASTER SPAIN, SOCIEDAD ANÓNIMA

GRUPO DE EMPRESAS CEAC, SOCIEDAD ANÓNIMA

Declaración de insolvencia

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 90/2005, dimanante de autos número 757/02, a instancia de María del Mar Ranea González contra Open English Master Spain, Sociedad Anónima, y Grupo de Empresas Ceac, Sociedad Anónima, en la que con fecha veintiséis de junio de dos mil ocho se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutadas Open English Master Spain, Sociedad Anónima, con CIF A-61553665 y Grupo de Empresas Ceac, Sociedad Anónima, con CIF A-08101396 en situación de Insolvencia por importe de 2.116,36 euros de principal, más la cantidad de 420 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Sevilla, 26 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—43.779.

O'DONNELL SECTOR 2, S. L. (Sociedad absorbente)

CONSTRUCCIONES BARBANTIÑO, S. L.

O'DONNELL INVERSIONES, S. L.

CENTRO COMERCIAL EL RESTÓN-VALDEMORO, S. L. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Los socios de las sociedades «O'Donnell Sector 2, Sociedad Limitada»; «Construcciones Barbantiño, Sociedad Limitada»; «O'Donnell Inversiones Sociedad Limitada», y «Centro Comercial El Reston-Valdemoro, Sociedad Limitada», aprobaron el 30 de junio de 2008 fusionar las cuatro entidades, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes en fecha 23 de mayo de 2008, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 28 de mayo de 2008.

Se anuncia, de conformidad con el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y, en cumplimiento del artículo 243 del mismo texto legal, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de fusión en los términos previstos en su artículo 166.

Madrid, 1 de julio de 2008.—Juan José Ucha Costas, Consejero Delegado de las Sociedades intervinientes en la fusión.—43.871. y 3.ª 11-7-2008

PANADEROS REUNIDOS DE JÁVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 325/07 de este Juzgado, seguido a instancia de Doris Else Schmitz, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 16.741,71 euros de principal, más 2.500,00 euros para intereses y 2.500,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.273.

PANADEROS REUNIDOS DE JÁVEA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Juan Antonio García Lainez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Benidorm (Alicante).

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 77/08 de este Juzgado, seguido a instancia de Francisca Gavila Creus, contra la empresa Panaderos Reunidos de Jávea, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 2 de julio de 2008 auto en el que se declara la insolvencia provisional de la citada empresa por importe total de 3.545,99 euros de principal, más 530,00 euros para intereses y 530,00 euros para costas.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Benidorm, 2 de julio de 2008.—El Secretario Judicial, Juan Antonio García Lainez.—43.275.

PEPSICO EUROPE SERVICES, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbente)

SNACK VENTURES MANUFACTURING, S. L. Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales universales de PepsiCo Europe Services, S.L. y Snack Ventures Manufacturing, S.L. celebradas el 30 de junio de 2008 han aprobado la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera, así como sus respectivos balances de fusión, ambos de fecha 31 de diciembre de 2007.

Como consecuencia de la fusión acordada, Snack Ventures Manufacturing, S.L. se extingue sin liquidación transmitiendo en bloque los elementos de su activo y de su pasivo a PepsiCo Europe Services, S.L. de acuerdo con el proyecto de fusión de fecha 26 de mayo de 2008 que fue depositado en el Registro Mercantil de Álava, domicilio de ambas compañías.

Las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas, a efectos, contables, por cuenta de la sociedad absorbente, desde el 1 de enero de 2008.

Se ha optado por que la presente operación de fusión se acoja al régimen fiscal establecido en el Capítulo 10 del Título 8 de la Norma Foral Alavesa 24/1996 del Impuesto de Sociedades y, si fuera aplicable, se acogerá también al régimen fiscal especial previsto en el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto de Sociedades.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar expresamente:

a) El derecho del socio único y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

b) El derecho de los acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de oponerse a la misma dentro del plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Sociedad PepsiCo Europe Services, S.L., Sociedad Unipersonal, ha acordado por decisión de su socio único, con fecha 30 de junio de 2008, modificar su denominación social por la de «PepsiCo Iberia Manufacturing, S.L.».

Vitoria, 30 de junio de 2008.—Joan Rigau Tornabells, el Secretario del Consejo de Administración de «PepsiCo Iberia Manufacturing, S.L.», Sociedad Unipersonal, y de «Snack Ventures Manufacturing, S.L.», Sociedad Unipersonal.—43.754. 2.ª 11-7-2008

PLANIGER, S. A. (Sociedad absorbente)

PLANIGER CENTROS ASISTENCIALES, S. A. Sociedad unipersonal

RESPLANER, S. A. Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El accionista único de las sociedades Planiger Centros Asistenciales, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, y Resplaner, Sociedad Anónima Sociedad Unipersonal, y la Junta general de accionistas de la sociedad Planiger, Sociedad Anónima, han aprobado, con fecha 30 de junio de 2008, la fusión mediante la absorción por Planiger, Sociedad Anónima de las sociedades Planiger Centros Asistenciales, Sociedad Anónima Unipersonal, y Resplaner, Sociedad Anónima Unipersonal, con disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la sociedad absorbente, en los términos que resultan del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes, que quedó depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 8 de mayo de 2008, y sobre los Balances de fusión de las sociedades cerrados el 31 de diciembre de 2007.

Dado que las sociedades absorbidas se encuentran íntegramente participadas por la sociedad absorbente, la operación tiene el carácter de fusión simplificada y no es necesario efectuar ampliación de capital en la sociedad absorbente.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión correspondientes a cada una de las sociedades intervinientes, y, en particular, el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 4 de julio de 2008.—El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad Planiger, Sociedad Anónima, y representante persona física del Administrador único (Geroplan, Sociedad Anónima), de las sociedades Planiger Centros Asistenciales, Sociedad Anónima Unipersonal, y Resplaner, Sociedad Anónima Unipersonal, Patrick Arrosteuy.—43.878. y 3.ª 11-7-2008